



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 20 - 1954



SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.

Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. líneas  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Sábado 17 de junio

Número 138

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Movilla*

Acordada por Decreto de 6 de junio de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Movilla, perteneciente al Ayuntamiento de Llano de Bureba, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de junio de 1967, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que

se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de Movilla, perteneciente al Ayuntamiento de Llano de Bureba; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 14 de junio de 1967.—  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia de don Daniel Cornejo Pérez, de Burgos, contra doña Claudia Bravo, de igual vecindad, y los herederos desconocidos de don Andrés Corral Cuesta, sobre ejecución de obras en el local de negocio sito en la planta baja de la casa número 14, de la calle San Pedro Cardena, de Burgos, se emplaza por medio de la presente a los demandados "herederos desconocidos de don Andrés Corral Cuesta", para

que, en término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y de los documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Román García Maqueda.

2323.—157,50

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita expediente de dominio para la inscripción y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

"Una finca, sita en término municipal de Burgos, barrio de Villalonquejar, a los pagos de "La Fuente", "La Carga", "El Hospicio", "La Lámpara", "La Espadera", "Santa Clara", "El Barranquillo", "Granja Lezcano" y "La Vega de Santa Lucía", de un millón doscientos siete mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (debida esta superficie a la supresión de ribazos, sendas, caminos de servidumbre entre fincas, arroyos andaluvieras y límites propiamente di-

chos), que linda al norte, río Ubierna, desde su entronque con el camino del Palillo hasta su encuentro con el camino de Santa Lucía, en línea recta de mil novecientos metros, incluyendo esta carrera hasta la acequia que le va paralela y adosada; al sur, partiendo del camino anterior, en línea quebrada, con tierras de Manuel Trascasa, de ciento treinta y cinco metros, vuelve más al sur, para lindar con el mismo en cuarenta metros y con Julio Martínez Almendres, en treinta y cinco metros, linda de nuevo más al sur, con Manuel Trascasa, otra vez durante veintisiete metros para llegar al camino de Lezcano. Tuerce por este camino al oeste, durante ciento sesenta metros para atravesar en dirección suroeste, una tierra de herederos de Alipio Martínez, durante ciento treinta y cuatro metros hasta llegar al mojón de una tierra de herederos de Fulgencio Martínez, con quien desde aquí surca en ciento diez metros y más al sureste en cuarenta y seis metros y otra vez al suroeste en treinta y siete metros, ambas dos últimas medidas lindando con Isabel Trascasa. Gira al noroeste para lindar con esta misma Isabel en cuarenta y siete metros, Teodoro Ramírez en catorce metros, y Cándido Martínez en cuarenta y cuatro metros para volver al oeste, con este mismo Cándido en ciento dieciocho metros, atravesando un baldío propiedad del Ayuntamiento de Burgos, hasta llegar a la carretera o camino vecinal de Burgos a Villalonquejar; al oeste, linda siguiendo esta misma carretera en mil trescientos metros hasta su encuentro con el camino de la Granja de Lezcano y tierra de Manuel Trascasa, vuelve aquí hacia el este por esta misma tierra en cuarenta y tres metros, y al norte, con la misma en treinta metros. De nuevo hacia el este, durante sesenta metros con Isaura Trascasa y luego hacia el norte, con ésta misma, en sesenta y un metros. Gira de nuevo al este, lindando con Cándida, Casado, en cuarenta metros y hacia el norte, con la misma en cincuenta metros hasta llegar a la Carrera Larga que viene de Villa-

lonquejar. Atraviesa esta carrera y linda en dirección norte, con Gerardo Renuncio, en ciento veinticuatro metros hasta llegar a un arroyo donde tuerce hacia el oeste, en setenta y tres metros hasta llegar al camino del Palillo. Sigue finalmente este camino en ochenta y cuatro metros hasta llegar al río Ubierna, en el punto en que se comenzó la descripción del lindero norte."

Dicha finca se formó por agrupación de 181 parcelas o fincas rústicas, adquiridas en escritura pública otorgada en Burgos el día 8 de octubre de 1966, ante el Notario don José Martí Mur Ballabriga, al número 2.924 de su protocolo, y que vendieron a la actora, don José Antonio de Olano y López de Letona y don Vicente Redondo Andrés, mayores de edad, casados, Arquitecto y Profesor Mercantil, respectivamente, vecinos de Burgos, que representaron a sus respectivos propietarios, según poderes otorgados por los mismos a su favor; libres de cargas; habiéndose llevado a efecto la agrupación en la propia escritura de compra.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a don Manuel Trascasa, colindante por la parte sur y oeste; a don Julio Martínez Almendres; herederos de don Alipio Martínez; herederos de don Fulgencio Martínez; doña Isabel Trascasa, don Teodoro Ramírez y don Cándido Martínez, como lindantes por la parte sur; a doña Isaura Trascasa; D.<sup>a</sup> Tomasa Vivar Prieto; don Gerardo Renuncio, colindantes por la parte oeste, con expresada finca; a doña Amalia Gallegos Tapia, doña María Asunción Fernández Astarloa, don Félix Jalón Herrera, doña María Gloria y doña Julia López Rodríguez; doña Ignacia Trascasa Trascasa; doña Tomasa Vivir Prieto; don Andrés Trascasa Vivar, don Eleuterio Renuncio Velasco, don Valenín Martínez Alonso, don Mariano Castrillo Franco, don Demetrio Mar-

tínez Sedano, don José Jalón Jalón, don Jacinto Alonso Alonso, don Cándido, doña Elvira y doña Purificación Fernández Astarloa y doña Antonia del Río Salvador; titulares registrales de fincas con más de 30 años de antigüedad, que constituyen por agrupación, entre otras, la de autos; cuyos domicilios de todos ellos no constan y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahientes; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convinieren en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Dado en Burgos, a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—**El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.**— El Secretario, Jerónimo García.

2322.—715,50

### Briviesca

Don Carmelo Temiño Alonso de Santocildes, Licenciado en Derecho, Oficial Interino de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil número 12 de 1967, sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia por el Procurador señor Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de don Bueneventura Cuartango Serrano, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes au-

tos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos ante este Juzgado por don Buenaventura Cuartango Serrano, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Cortázar de la Fuente, y defendido por el Letrado don José María García Fernández, contra don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero industrial y de esta vecindad, en rebeldía procesal en el presente pleito, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre de don Buenaventura Cuartango Serrano, contra don Eduardo Rubio González, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con diez céntimos; continúe el embargo prevenido practicado y ratificado en este proceso; condeno al demandado al pago de las costas procesales.—Notifíquese esta resolución, por la rebeldía del denunciado, conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor en el plazo de cinco días no solicitare la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.—Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Briviesca, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carmelo Temiño Alonso.

2324.—333,00

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde y partición del monte "La Sierra y el Valle", número 7, de la pertenencia de Belorado, Villagalijo,

San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle y Espinosa del Monte

Con fecha 1 de junio de 1966 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, y de la pertenencia de Belorado, Villagalijo, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle y Espinosa del Monte, las operaciones fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 108 de 11 de mayo de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belorado, Villagalijo, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle, Espinosa del Monte, San Cristóbal del Monte y Fresneña.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, desde las 9,30 a las 14,30 horas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

## CONFEDERACION MICROGRAFICA DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de mayo de 1967 en la provincia de Burgos.

Expediente, 290-D-67; nombre del denunciado, Daniel Ortiz Mane-

ro; clase de falta, extraer áridos; cauce, Tirón; término municipal, Cerezo de Riotirón; importe de la multa, pesetas 250.

Zaragoza, 7 de junio de 1967.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días queda expuesto al público el padrón formulado por la Oficina de Arbitrios para la exacción y cobranza de los arpara la exacción y cobranza de los arbitrios de pasto y tránsito de animales domésticos por la vía pública, que fue aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 18 del pasado mes de mayo.

Aranda de Duero, 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de pleno celebrada el día 30 de mayo de 1967, y con asistencia de doce Capitulares de los catorce que de hecho forman la Corporación, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1967, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atenciones necesarias y urgentes, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1966.

Y para que conste y en cumplimiento del número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las personas interesadas y a que se refiere el artículo 683 de la misma Ley puedan formular las reclamaciones pertinentes, estando el expediente expuesto en las Oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas hábiles.

Miranda de Ebro, 8 de junio de 1967.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes adoptó por unanimidad acuerdo aprobando las cuentas generales de los presupuestos especiales del Servicio Municipalizado de Aguas de esta ciudad de los ejercicios de 1963 y 1966, ambos inclusive.

Y para que conste, y en cumplimiento del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público los expedientes con sus justificantes por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el tablero de edictos de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de ser sometidas al público para que puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes, encontrándose los expedientes expuestos en las Oficinas de la Intervención Municipal durante las horas hábiles.

Miranda de Ebro, 9 de junio de 1967.—El Alcalde Presidente, Isaac Rubio Blanco.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades nocivas y peligrosas y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teófilo García Sánchez, ha solicitado licencia para la instalación de una Pescadería, en el Barrio de Bayas, sin número.

Se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante

las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.  
2299.—126,00

### Ayuntamiento de Arija

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, 8 de junio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Rubena

Por don Salvador Marcos Torre, como Presidente de Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A., sito en Rubena (Burgos), carretera Madrid-Irún, km. 249,250, se ha solicitado de este Ayuntamiento el instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano, con un total de 2.000 kgs. de capacidad para la alimentación de las cocinas del Hotel Santiago Apóstol, conforme todo ello con el proyecto técnico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del art. 30, número 2 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que

las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace público que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Rubena, 5 de junio de 1967.—  
El Alcalde, Mariano Castilla.  
2314.—157,50

## Anuncios Particulares

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

#### Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que en 12-6-67, se ha presentado en Oficinas Centrales-Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: Don Javier Basurto González.

Emplazamiento: P. k. 106,400 de la carretera N-120 de Logroño a Vigo.

Término municipal: Cardenajimeno (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

2340.—153,00